

# EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (RAZÓN SOCIAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS


Los operadores de las actividades, obras y/o proyectos que requieran la extinción de la Autorización Administrativa, de manera voluntaria o por disposición de la Autoridad Ambiental Competente, deberán solicitarla mediante oficio dirigido a el/la director/a de Gestión Ambiental, y deberá contener lo siguiente:


- 1 Oficio firmado por el representante legal de la actividad, obra y/o proyecto, petición con base al Art. 453 del Reglamento al COA.
- 2 Datos del proyecto (nombre de la actividad, código del proyecto, ubicación, correo y teléfono, entre otros).
- 3 Documento formal de cierre de la actividad por ejemplo: (desactivación de RUC, entre otros).
- 4 Cumplimiento al día de las obligaciones de la Autorización Administrativa a la fecha de la solicitud (oficios de aprobación de las obligaciones), de ser el caso.
- 5 Oficio de aprobación del cumplimiento del plan de cierre y abandono.
- 6 Copia de la Autorización Administrativa (permiso ambiental), en caso de haber sido emitida por el MAATE.

Para denuncias  
ambientales



ATENTAMENTE  
**DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN AMBIENTAL**

 Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas

 022762-949 Ext 611 – 613.

 [www.gptsachila.gob.ec](http://www.gptsachila.gob.ec)